

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN EDILICIA COLEGIADA Y
PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN.**

Año 2020

Regidora Presidenta

María Gómez Rueda.

Integrantes:

Melina Alatorre Núñez

Iván Ricardo Chávez Gómez

Marcela Páramo Ortega

Wendy Sofía Ramírez Campos

Zapopan, Jalisco. Diciembre 2019.

Fundamento.

De conformidad a lo establecido por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las comisiones del ayuntamiento, tendrán, entre otras, la obligación de aprobar su programa anual de trabajo. Dicho dispositivo dispone:

ARTÍCULO 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

I. (...)

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

...

Asimismo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que es información pública fundamental, los programas anuales de trabajo de las comisiones edilicias. A la letra, el numeral menciona:

Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

I. (...)

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

De las obligaciones y atribuciones de la Comisión

El Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, dispone las obligaciones y atribuciones de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género. En ese sentido, el numeral 39 de ese cuerpo reglamentario dispone:

ARTÍCULO 39. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de derechos humanos e igualdad de género;*
- II. Vigilar que la administración pública municipal y todas sus autoridades en el ámbito de su competencia, promuevan, respeten, protejan y garanticen los Derechos Humanos de las personas de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, dando cuenta al Ayuntamiento en*

Pleno, al Presidente Municipal y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de cualquier trasgresión que a los mismos advierta;

- III. Proponer al Ayuntamiento en pleno la adopción de medidas que promuevan la cultura y difusión de los Derechos Humanos y las Garantías Individuales en el Municipio;*
- IV. Proponer la expedición de normas jurídicas y promover la reforma de los reglamentos vigentes, en aquellas disposiciones que tiendan a la eficientización y actualización plena de los derechos humanos de las personas;*
- V. Coadyuvar con las instancias, autoridades y organismos vinculados a los derechos humanos en la investigación de hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, en el Municipio;*
- VI. Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de los organismos municipales de reclusión o detención, a efecto de vigilar la exacta observancia de los derechos humanos y las garantías de que son titulares los individuos privados de su libertad;*
- VII. Promover la capacitación en materia de Derechos Humanos para los servidores públicos municipales;*
- VIII. Promover y fomentar el respeto a los Derechos Humanos laborales, así como la igualdad de género de los servidores públicos*

municipales; -

- IX. Vigilar el cumplimiento de los funcionarios públicos municipales en su obligación a responder las recomendaciones y conciliaciones que les presenten los organismos encargados de la defensa de los Derechos Humanos;*
- X. Proponer políticas públicas que contemplen la problemática de las mujeres, los hombres y las familias en todos los aspectos sociales, laborales y económicos, para promover soluciones a la misma;*
- XI. Impulsar iniciativas para prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas y expresiones, mediante la implementación de medidas que contribuyan a hacer visible este problema y a sensibilizar a la población para evitarlo;*
- XII. Supervisar los trabajos de las dependencias y organismos municipales en la materia y proponer medidas tendientes a orientar una política de oportunidades equitativas entre el hombre y la mujer;*
- XIII. Impulsar la igualdad de género en todas las áreas de la Administración Pública Municipal; y*
- XIV. Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos a través de las áreas correspondientes con las demás autoridades y organismos estatales, nacionales e internacionales encargados de promover la igualdad de género.*

Del plan de trabajo.

En virtud de las obligaciones y atribuciones conferidas a la comisión, se planea dar continuidad a las acciones que desde la regiduría de Derechos Humanos e Igualdad de Género se han venido implementando durante 2018 y 2019.

En ese sentido, se pretende fortalecer la agenda en materia de prevención, atención y erradicación de violencia de género y contra las mujeres.

Asimismo, se dará continuidad al programa de senderos seguros, para efecto de garantizar el derecho humano a la educación en condiciones óptimas a la comunidad universitaria de Zapopan.

De igual manera, se prevé la presentación de una serie de iniciativas tendientes a garantizar, promover y difundir los Derechos Humanos en el municipio.

Asimismo, el objetivo primordial de esta Comisión se centra en generar programas y acciones para lograr que Zapopan se consolide como una ciudad de Iguales y donde impere

En ese sentido, las líneas de acción para el año 2020, son las siguientes:

- Una Ciudad para Todas

Objetivo: Generar políticas públicas enfocadas en la creación de las condiciones necesarias de seguridad para que las mujeres del municipio puedan vivir una vida libre de violencia.

Actividades:

- Socialización del MUAViZ;
- Establecer Unidades de Igualdad de Género y No Discriminación en Dependencias Especializadas de Zapopan

- Senderos Seguros

Objetivo: Generar condiciones de seguridad integral entorno a los planteles educativos de todos los niveles. Involucrando a la comunidad: vecinos, comerciantes, padres, docentes, estudiantes y gobierno, además calles iluminadas, parabuses seguros, banquetas libres y presencia de cuerpos de seguridad

- Acciones Legislativas

Objetivo: Atención al turno de diversas Iniciativas turnadas a la Comisión por el pleno; para su revisión, análisis, dictaminación y en su caso, aprobación.